



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 27 de abril del 2023

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0032-2023-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Memorándum N° 0094-2023-GPVBS-MDB, de fecha 26 de abril del 2023 de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, la cual solicita un Encargo Interno por motivo de la Inauguración de la Peña del CIAM; el Memorándum N° 1433-2023-GAF-MDB, de fecha 26 de abril de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0798-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 26 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorándum N° 1446-2023-GAF-MDB, de fecha 27 de abril de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 00743-2023-GPPM-MDB, de fecha 27 de abril de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°09-2023-MDB-GAF, con fecha 22 de febrero del 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-GAF-MDB "Otorgamiento y Rendición de Encargos internos de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Memorándum N° 0094-2023-GPVBS-MDB, de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, solicita un Encargo Interno por motivo de la Inauguración de la Peña del CIAM, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 en las instalaciones del CIAM, en el horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., precisando el listado de su requerimiento por el monto ascendente a S/. 6,562.40 soles (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 40/100 Soles), cabe mencionar que los siguientes requeridos cuentan con características logísticas y especiales propios de la naturaleza del evento;

Que, mediante Memorándum N° 1433-2023-GAF-MDB, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, emitir su informe técnico para continuar con las gestiones correspondientes para su desarrollo;

Que, mediante Informe N° 0798-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 26 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial indica que se ha verificado lo solicitado por el organizador del evento, e indica que no se encuentra programado dentro del cuadro de necesidades de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, y que la Resolución Directoral N°004 2009 EF 77.15, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece los lineamientos para pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. En tal sentido, el área usuaria teniendo en consideración la inmediatez y al no encontrarse



programado el evento, considera que se ejecute como encargo interno para optimizar los recursos en la ejecución y cumplir con el cronograma de la actividad.

Que, mediante Memorandum N° 1446-2023-GAF-MDB, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal para la habilitación del encargo interno por los conceptos precisados en el considerando precedente.

Que, mediante Memorandum N° 00743-2023-GPPM-MDB, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización menciona que dada la revisión del Presupuesto Institucional aprobado 2023, comunicamos que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, especifica detallada de gastos 2.3.2.7.10.99 Centro de Costo 047 Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, para la cobertura de los gastos relacionados al encargo interno por la Inauguración de la Peña del CIAM, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 en las instalaciones del CIAM; por lo que se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal según detalle:

Rubro	CCP	Meta	Específica	Monto
09 Recursos Directamente Recaudados	1110	008 Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social - SIAN	2.3.2.7.9.99	S/ 6,562.40



Que, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la habilitación de un Encargo Interno por motivo de la Inauguración de la Peña del CIAM, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 en las instalaciones del CIAM, en el horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., precisando el listado de su requerimiento por el monto ascendente a S/. 6,562.40 soles (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 40/100 Soles), precisado en los considerandos de la presente resolución, debiendo habilitarse a nombre de la funcionaria Lic. Mariela Margarita Temoche Guevara, Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, quien deberá rendir cuenta culminado la actividad de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS